



RESOLUCION No. 0720-AD-79

Lima, 19 de Octubre de 1979

Vista la Solicitud de Registro N° 4527 presentada por doña ELENA MOLGORA VALLE, sobre permiso de lactancia:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°2851, en su artículo Vigésimo Primero otorga a las madres trabajadoras una hora diaria de descanso durante el periodo de lactancia, declarando que tal derecho es irrenunciable;

Que, la Ley N°11377 - Estatutos y Escalafón del Servicio Civil y -- normas complementarias no prohíben la aplicación de tal derecho a las trabajadoras del Sector Público;

Que, es preciso atender a las necesidades de los trabajadores del INRED, principalmente las que son de carácter general y su atención redunda en bienestar colectivo;

Que, para obtener los beneficios a que se refiere el primer considerando, se deberá acreditar con la respectiva Partida de Nacimiento del lactante;

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes de las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER a doña ELENA MOLGORA VALLE, Jefe de Secretaría General Grado IV Sub-grado 2 de la Dirección Ejecutiva, una (1) hora diaria de descanso para lactancia, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 08 de Julio de 1980.

Artículo 2°.- La Oficina Central de Administración, a través de la Unidad de Personal, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

OCA/UP
JZB/emv




VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

2317.

17/10/79

(INRED)

ASUNTO : Permiso de Lactancia Sra. Elena
Mólgora Valle.

INFORME N° 468-OAJ-79

AL SENOR JEFE DEL INRED :

- 1) Doña Elena Mólgora Valle, Jefe de Secretaría General, - Grado 4 Sub-Grado 2 de la Dirección Ejecutiva, solicita una hora diaria de lactancia. Para tal efecto, la recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Certificado de Nacimiento otorgado por el Dr. Boris - Larco, que acredita el nacimiento de su menor hijo con fecha 08.JUL.79.
- 2) Esta OAJ opina procedente conceder a la recurrente una hora diaria de descanso para lactancia, a partir de la fecha de expedición de la Resolución Administrativo correspondiente hasta el 08 de Julio de 1980, en aplicación de lo dispuesto por el D.L.2851 y en razón de que el D.L.11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y normas complementarias, Régimen Laboral al cual pertenece la indicada trabajadora empleada, no prohíbe el derecho de lactancia a las trabajadoras del Sector Público.

Lima, 17 de Octubre de 1979.

Atentamente,



Georg Villavicencio
DORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey
Exp.4527.



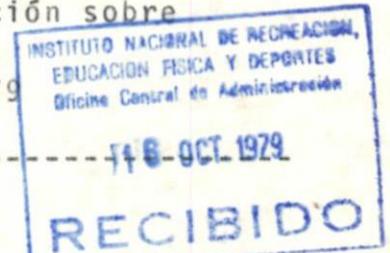
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2317
17/10/79



INFORME N° 360 UP-79

A: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO: Eleva Proyectos de Resolución sobre permiso de lactancia.
FECHA: Lima, 16 de Octubre de 1979



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de - elevar a su consideración, dos proyectos de Resolución Jefatural concediendo una hora diaria de permiso por lactancia a las trabajadoras Sras. María Romelia Valenzuela Ramos y Elena Mólgora Valle.

Al respecto, esta Unidad de Personal estima procedente conceder dicha hora diaria, estando a lo establecido por el Artículo 21° de la Ley 2851, por cuanto estas solicitudes están respaldadas por los Certificados correspondientes.

En consecuencia, elevo el proyecto de Resolución y sus antecedentes para su aprobación en primera instancia y que por su digno intermedio sea autorizado por la superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

UP/JZB
emv.
Incls. Lo mencionado
Exps. 4495 y 4527

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
[Signature]
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

Visto el Informe que antecede, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/16/10/79.

[Signature]
JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED